

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La Nota presentada por la Universidad Nacional del Comahue, Centro Regional Universitario Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso de Capacitación: "TIC en la practica docente: Conectar la Universidad con la Escuela", a llevarse a cabo entre el 30/09/11 al 18/11 del 2011, se dictara de forma virtual, con una carga horaria de 90 hs. Cátedra, destinado a profesores del Nivel Medio;

Que este curso abre la posibilidad de generar un espacio de articulación entre la universidad y escuela media a través de la capacitación de los docentes de nivel medio en el uso de las TICs;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés el Curso de Capacitación: "TIC en la practica docente: Conectar la Universidad con la Escuela", a llevarse a cabo entre el 30/09/11 al 18/11 del 2011, se dictara de forma virtual, con una carga horaria de 90 hs. Cátedra, destinado a profesores del Nivel Medio.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior, y por su intermedio a la Supervisión Escolar de Nivel Medio correspondiente, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3195
DC/dm.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General